

**AUTORIZA PAGO POR SERVICIO DE INSTALACIÓN
Y SUMINISTRO DE ENLACE DE FIBRA**

SANTIAGO, 19 NOV 2014

9336

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. Ley N° 20713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
3. Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Lo dispuesto en el DFL. N° 1/ 19.653 del año 2001 (MSGP), que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El Decreto N° 248, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. Decreto Supremo N° 212 de Marzo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido la letra p) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría para administrar y mantener equipos, infraestructura y bienes muebles e inmuebles del Ministerio.
3. Que, el edificio ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1170 alberga los departamentos de Previsión Social y de Asuntos Marítimos ambos pertenecientes a esta Subsecretaría, sufrió cortes del servicio de fibra óptica entre este último edificio y Villavicencio N° 364.
4. Que, frente a este escenario es urgente proporcionarles conectividad, por lo que esta Subsecretaría debió contratar a la empresa Prodata S.A. que dispone de adecuados estándares de seguridad y calidad, para la instalación y suministro de enlace de fibra óptica, para las dependencias de esta Subsecretaría, ubicadas en Alameda N° 1170 pisos 2 al 6.
5. Que, los servicios fueron prestados satisfactoriamente, devengándose en consecuencia la respectiva contraprestación.



6. Que, en este sentido es del caso expresar que el artículo 52 de la Ley N° 19.880 en referencia, dispone que "los actos administrativos no tendrán o efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
7. Que, como puede advertirse, el citado precepto no hace sino consagrar, en el orden del procedimiento administrativo, el principio de la irretroactividad de los actos de la Administración, habilitando a las autoridades, sólo de un modo excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos en la medida, por cierto, que concurren los supuestos y requisitos que la norma exige, esto es, que el acto produzca consecuencias favorables para el interesado y, además, que no lesione derechos de terceros.
8. Que, sumado a lo anterior, en la especie se verifica una situación jurídica consolidada sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación legítima de los órganos de la Administración, y que las consecuencias desconocer la prestación del servicio de que se trata no puede afectar a terceros que adquirieron derechos de buena fe, como acontece en la situación de la especie, respecto de la empresa Prodata S.A.
9. Que, dado que en la especie se trata de servicios ya prestados, corresponde aprobar el pago de los mismos, en este sentido es posible admitir de manera excepcional el efecto retroactivo de la presente resolución, debido que tiene por objeto regularizar y afinar el procedimiento administrativo respectivo (aplica dictámenes N° 34.810, de 2006 y 18.625, de 2003 de Contraloría General de la República).
10. Que, teniendo presente que se trata de servicios efectivamente prestados, es procedente autorizar el pago, toda vez que de lo contrario, se generaría un enriquecimiento sin causa a favor de la Subsecretaría.
11. Que, en razón de lo expuesto y atendido el principio retributivo que caracteriza a la función pública, conforme al cual la realización de labores para la Administración, lleva aparejado una contraprestación que, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquella, corresponde pagar a la Empresa Prodata S.A. Rut 79.808.810-6, la suma de \$1.261.400.- (Un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido, por la instalación y suministros de enlace de fibra OM3 6 filamentos con certificación, en dependencias de Alameda 1170.
12. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, el pago a Prodata S.A. Rut 79.808.810-6, por la instalación y suministros de enlace de fibra, en dependencias de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, ubicada en Alameda 1170.
2. **ESTABLÉCESE**, que el costo que asciende el servicio es de de \$1.261.400.- (Un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido, siendo éstos a favor de la Empresa Prodata S.A. S.A. Rut 79.808.810-6.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 06 "Mantenimiento y Reparaciones", Asignación 007 "Mantenimiento y reparación de equipos informáticos", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el sitio web Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GABRIEL GASPAR TAPIA
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MASCH/SEP/CGE
 Distribución:

1. SS.FF.AA. DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS Depto. de Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. DIV. ADMINISTRATIVA Depto. de Servicios Generales.
3. ARCHIVO